

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

101**NAVALCARNERO NÚMERO 3**

EDICTO

Doña Cristina Valero Gómez, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 492 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Navalcarnero, a 15 de noviembre de 2010.—Vistos por mí, doña María Teresa Abad Arranz, jueza del Juzgado de instrucción número 3 de Navalcarnero y su partido judicial, los autos del presente juicio de faltas número 492 de 2010, incoados por una presunta falta de hurto, siendo denunciante don José Luis Chávez Muñoz, denunciado don Remon Muna Cobbi, con pasaporte número 837.517, nacido en Camerún el 6 de junio de 1976, hijo de don Mesack y doña Elisabeth, y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Remon Muna Cobbi, con pasaporte número 837.517, nacido en Camerún el 6 de junio de 1976, hijo de don Mesack y doña Elisabeth, como autor penalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa de los artículos 623.1, 16 y 62, todos ellos del Código Penal, ya descrita, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de hasta quince días de privación de libertad del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a las costas procesales, en su caso.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Remon Muna Cobbi, con pasaporte número 837.517, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Navalcarnero, a 23 de mayo de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/19.887/12)